



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00888710- -UNC-ME#FL Designación Prof. Ozan

---

VISTO:

El formulario de solicitud de designación de la Profesora Valeria Vanesa OZAN (Leg. Univ. N°: 60.511) en las asignaturas Didáctica de la Lengua I (incluye Observación y Práctica de la Enseñanza I) y Didáctica de la Lengua II (incluye Observación y Práctica de la Enseñanza II), Sección Portugués, presentado por la Secretaria Académica de la Facultad de Lenguas.

Y CONSIDERANDO:

La licencia otorgada a la Profesora Andrea Gambini por RD-2025-966-E-UNCDEC#FL. La propuesta de designación presentada en cumplimiento de la reglamentación vigente: Art. 11 - RHCD-2023-214- E-UNC-DEC-FL.

Los motivos esgrimidos por las docentes de las cátedras en relación a consolidar equipos de trabajo que garanticen la formación de recursos humanos y una mayor cohesión, continuidad y dinamismo de trabajo al interior de las cátedras.

La voluntad de la Facultad de acompañar esta solicitud a fin de fortalecer la Sección Portugués, en el esfuerzo constante por encontrar herramientas que permitan incrementar el número de estudiantes y la tasa de egreso.

Brindarle a la docente la posibilidad de participar de los exámenes del turno de noviembre y diciembre 2025.

La licencia otorgada a la Profesora Andrea Gambini por RD-2025-966-E-UNC-DEC#FL.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

Ad referéndum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar con carácter interino a la Profesora Valeria Vanesa OZAN (Leg. Univ. N° 60.511) en 1 (un) cargo de Profesor Asistente D.S.E. (114) en las asignaturas Didáctica de la Lengua I (incluye Observación y Práctica de la Enseñanza I) y Didáctica de la Lengua II (incluye Observación y Práctica de la Enseñanza II) -Sección Portugués-, desde el 15 de noviembre hasta el 19 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2°: La designación interina efectuada en el artículo anterior no implica la consolidación de la asignación

de dicho cargo en las cátedras, sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

ARTÍCULO 3º: La designación se hará efectiva a partir de la fecha de Alta que consigne el Departamento de Personal y Sueldo de la Facultad, en el Acta que deberá firmar la interesada.

ARTÍCULO 4º: "El Personal Docente/No Docente al que se hace referencia precedentemente deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos."

ARTÍCULO 5º: Comunicar y dar forma.

MEG